



PRESIDENTA HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA

18va. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria SEPTIEMBRE 2012Fecha: 20 de septiembre de 2012Presentado por: Administración

ORDENANZA NÚMERO 10 SERIE 2012-2013

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, PARA QUE MEDIANTE SU COMPARECENCIA EN EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA ACEPTÉ LA CESIÓN DE UN PREDIO DE TERRENO SEGREGADO DE LA FINCA PERTENECIENTE A JORGE E. RIVERA DÍAZ, UBICADO EN LA CARRETERA 173 KM. 1.9 INTERIOR DEL BARRIO SUMIDERO DE AGUAS BUENAS PARA SER DEDICADO A USO PÚBLICO COMO CAMINO MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, en su Artículo 2.001 incisos (i) y (l), dispone que los municipios tienen la facultad de aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios que cumplan con los requisitos en Ley, así como el adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado en Ley.

W **POR CUANTO:** La Administración de Reglamentos y Permiso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por sus siglas ARPE, Centro de Servicios de Bayamon aprobó mediante resolución en el caso sobre Proyecto de Urbanización bajo el número 06LS6-00000-04308, la segregación de varios predios de terreno de una finca perteneciente a Jorge E. Rivera Díaz, la cual ubica en el Barrio Sumidero.

POR CUANTO: Surge de la referida Resolución aprobada por ARPE el 19 de marzo de 2007, que de dicha finca se están segregando varios solares y una franja de terreno identificados en el Plano de Inscripción y en la resolución aprobada por ARPE como **Lote Número 1** con una cabida de 2,000.0000 metros cuadrados equivalente a 0.5089 cuerdas; un **Lote Número 2** con una cabida de 2,000.0000 metros cuadrados equivalente a 0.5089 cuerdas; un **Lote Número 3** con una cabida de 1,000.0000 metros cuadrados equivalente a 0.2544 cuerdas; un **Lote Número 4** con una cabida de 1,000.0000 metros cuadrados equivalente a 0.2544 cuerdas, una faja de uso público de 177.8713 metros cuadrados equivalente a 0.0453 cuerdas, denominada “A” como ensanche de la carretera estatal 173, y un área a ser dedicada de **uso público** como camino de acceso a segregados con una cabida de 1,986.6073 metros cuadrados equivalente a 0.5054 cuerdas.

POR CUANTO: Surge del expediente del caso que el Sr. Jorge E. Rivera Díaz ha manifestado su intención de ceder al Municipio de Aguas Buenas el referido predio de terreno identificado como de uso público en el plano de inscripción número 06LS6-00000-04308 mediante las transacciones de Ley que son necesario en estos casos.

POR CUANTO: En informe del 24 de mayo de 2012, el Departamento de Planificación y Ordenamiento territorial del municipio Autónomo de Aguas Buenas certificó que luego de que personal de este departamento inspeccionara la referida finca, no tienen objeciones par endosar la aceptación del predio de terreno identificado para uso público, sujeto al cumplimiento de las condiciones del endoso, entre las que se encuentra el construir cunetones.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Hon. Luis Arroyo Chiqués, para que mediante su comparecencia en el otorgamiento de escritura acepte la cesión de un predio de terreno segregado de la finca perteneciente a Jorge E. Rivera Díaz, ubicado en la carretera 173 Km. 1.9 interior del barrio Sumidero de Aguas Buenas para ser dedicado a uso público como camino municipal.

SECCIÓN 2DA: Previo al otorgamiento de las correspondientes escrituras, el Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas o el funcionario correspondiente, deberá velar por el fiel cumplimiento de los requerimientos establecidos en el endoso otorgado por el Municipio de Aguas Buenas en donde se recomienda la aceptación de dicho camino sujeto al pago de los arbitrios de construcción correspondientes por la segregación de la finca, así como los arbitrios de construcción de las estructuras y residencias existentes en el Lotes 1 y de la vivienda en construcción en el Lote 4.

SECCIÓN 3RA: El Notario que en su día otorgue la escritura de cesión de camino para uso público **deberá**, como condición de la aceptación de la cesión y traspaso a favor del Municipio de Aguas Buenas hacer constar en la escritura que el predio de terreno a ser cedido a nombre del Municipio de Aguas Buenas como camino municipal será cedido libre de edificaciones, obstrucciones u usuarios de clase alguna, así como libre de cargas y gravámenes ambientales por lo que será responsabilidad del Cedente eliminar cualquier obstrucción, incluyendo verjas, escaleras o cualquier otra edificación que afecte el predio de terreno a ser cedido.

Además, el Notario deberá hacer constar en dicha escritura que en el futuro inmediato, de requerir el Municipio de Aguas Buenas el ensanche del camino municipal, dicha carga, gravamen u obstrucción será removida y concluida dentro de los límites que le corresponde a la propiedad.

SECCIÓN 4TA: El proponente será responsable de cumplir con las condiciones del endoso otorgado por el Municipio de Aguas Buenas por lo que deberá marcar el área de viraje, la cual deberá estar libre de obstrucción. Además, será su exclusiva

responsabilidad y obligación, previo a su aceptación y otorgamiento de la escritura de Cesión de Caminos por el municipio, construir los cunetones.

El Notario deberá hacer constar en la **escritura pública** para la aceptación del camino, que el dueño y proponente del proyecto deberá proveer las facilidades de infraestructura necesarias en el lugar por lo que deberá asumir el costo y construcción de los cunetones para el recogido de las aguas pluviales que descarguen en el camino municipal o a través de las propiedades y solares segregados.

No es ni será obligación del Municipio de Aguas Buenas proveer dichas facilidades. El Municipio quedará exonerado de cualquier responsabilidad civil o criminal por cualquier accidente que ocurra relacionado con el incumplimiento por parte del dueño o dueños de dichas cargas, gravámenes u obstrucciones.


SECCIÓN 5TA: Será responsabilidad del Notario, así como de los Cedentes a obtener y entregar una copia simple de la escritura otorgada a favor del Municipio de Aguas Buenas, libre de todo costo a la fecha de su otorgamiento, incluyendo evidencia de la minuta de presentación ante el Registro de la Propiedad.

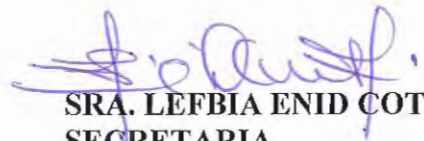
SECCIÓN 6TA: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCIÓN 7MA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Registro de la Propiedad Municipal adscrito al Departamento de Finanzas Municipal, a la Secretaría Municipal, al Departamento de Obras Públicas Municipal y a la Oficina de Ordenamiento Territorial y Planificación del Municipio de Aguas Buenas.

SECCIÓN 8VA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el señor Alcalde.

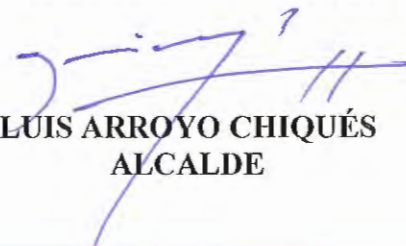
APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012.


HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUÍS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012.




LUÍS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE



PRESIDENTA HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 10 de la Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de septiembre celebrada el 20 de septiembre de 2012.

VOTOS AFIRMATIVOS 12 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

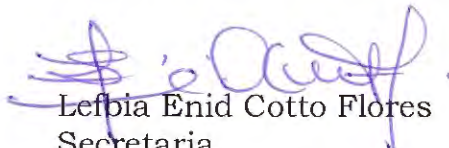
- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) Rafael Matos Rodríguez
- 4) Guillermo Oyola Reyes
- 5) Nilka Acevedo Pietri
- 6) Luis Gallardo Rivera
- 7) José A. Aponte Rosario
- 8) Marangely Urtiadez Rodríguez
- 9) Andrés Encalada Massa
- 10) José L. Batalla Delgado
- 11) José B. Canino Laporte
- 12) Roberto Velázquez Nieves

AUSENTE Y EXCUSADO:

- 13) Carmen J. Ortiz Reyes

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 21 de septiembre de 2012.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

